



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4° avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

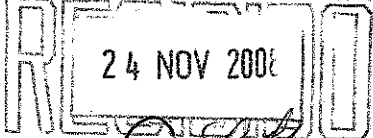
Tel. PBX: (502) 23-66-42-18; Fax: (502) 23-66-42-02

Sitio web : [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 13 horas con 38 minutos del día 24 de **noviembre** de **dos mil ocho**, en **Diagonal 6, 10-65, zona 10, Centro Gerencial Las Margaritas, Torre I, Nivel 15**, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-212-2008**, de fecha **diecinueve de noviembre de dos mil ocho**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Administrador del Mercado Mayorista** por medio de cédula de notificación que entrego a Jose Luis Hernandez, quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.

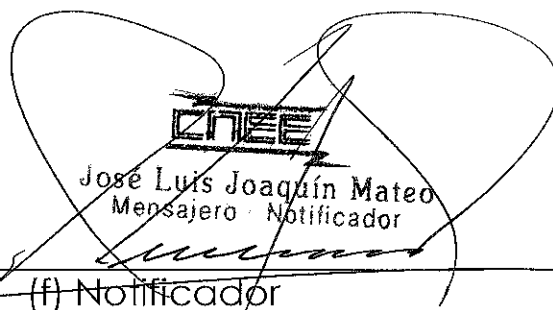
ADMINISTRADOR DEL  
MERCADO MAYORISTA



Hora:

13:38

(f) Notificado

  
CNEE  
José Luis Joaquín Mateo  
Mensajero - Notificador

(f) Notificador



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

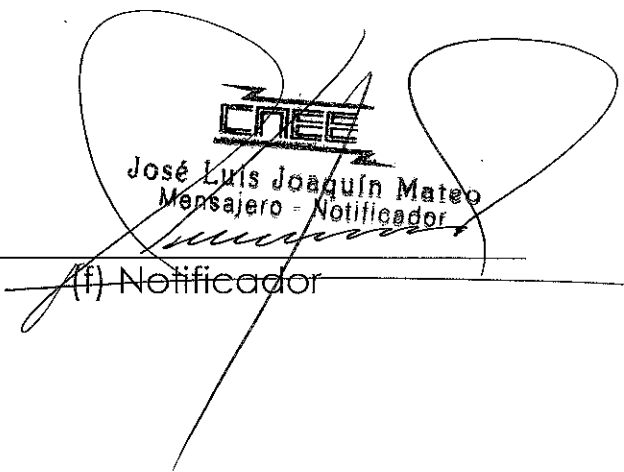
Tel. PBX: (502) 23-66-42-18; Fax: (502) 23-66-42-02

Sitio web : [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 13 horas con 52 minutos del día 24 de noviembre de dos mil ocho, en **Diagonal 6, 10-01 zona 10, Centro Gerencial Las Margaritas Torre 2, oficina 601**, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-212-2008**, de fecha **diecinueve de noviembre de dos mil ocho**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Inmobiliaria Cimientos, S. A.**, por medio de cédula de notificación que entrego a firmado en la puerta, quien de enterado SI () -NO () firma. DOY FE.

(f) Notificado

  
CNEE  
José Luis Joaquín Mateo  
Mensajero - Notificador

(f) Notificador



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

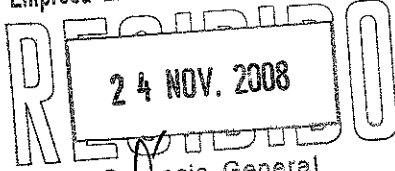
Tel. PBX: (502) 23-66-42-18; Fax: (502) 23-66-42-02

Sitio web : [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 14 horas con 42 minutos del día 24 de **noviembre de dos mil ocho**, en **2ª Avenida 9-27 zona 1**, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-212-2008**, de fecha **diecinueve de noviembre de dos mil ocho**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Transportista Eléctrica Centroamericana, S. A.**, por medio de cédula de notificación que entrego a Liz-Leal, quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.

Empresa Eléctrica de Guatemala, S.A.



Gerencia General

Firma:

Hora:

(f) Notificado



José Luis Joaquín Mateo  
Mensajero - Notificador

(f) Notificador



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2366-4218 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2366-4202

### RESOLUCIÓN CNEE-212-2008

Guatemala, 19 de noviembre de 2008  
**LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

#### **CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo estipulado en la Ley General de Electricidad, Decreto 93-96 del Congreso de la República, corresponde a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, la que puede ser denominada indistintamente CNEE o la Comisión, entre otras funciones, velar por el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios y concesionarios, proteger los derechos de los usuarios; así como emitir las disposiciones y normativas para garantizar el libre acceso y uso de las líneas de transmisión y redes de distribución de acuerdo a lo dispuesto en la mencionada Ley y su Reglamento.

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad, en su artículo 48, establece los requisitos que deben cumplir y los estudios que se deben realizar y presentar con la solicitud de acceso a la capacidad de transporte; mientras que la Resolución 33-98, que contiene las Normas Técnicas de Acceso y Uso de la Capacidad de Transporte -NTAUCT-, en los artículos 4, 5, 6 y 7 complementan y desarrollan los mismos, así como el procedimiento y plazos para resolver las solicitudes que se presenten sobre los accesos a la capacidad de transporte.

#### **CONSIDERANDO:**

Que con fecha veintiséis de septiembre de dos mil ocho, la entidad Inmobiliaria Cimientos, Sociedad Anónima, presentó a esta Comisión, solicitud de acceso a la capacidad de transporte del proyecto Subestación Oakland Mall, acompañando para tal efecto los documentos requeridos conforme al marco regulatorio vigente. Entre los cuales acompañó la resolución identificada con el número 2908-2008/ELER/RR, de fecha veintidós de julio de dos mil ocho, emitida por la Unidad de Calidad Ambiental de la Dirección General de Gestión Ambiental y Recursos Naturales del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, mediante la cual aprueba la Evaluación Ambiental Inicial del proyecto "AMPLIACION DEL PROYECTO CENTRO COMERCIAL GALERIAS LAS MARGARITAS, RESOLUCIÓN DE APROBACION NO. 905-2007/ECM/KC DE 18 DE ABRIL DE 2007, LICENCIA AMBIENTAL NO. 0405-07/DIGARN. PARA LA AMPLIACION DE LA DOTACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA".



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2366-4218 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2366-4202

### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente, el tres de octubre de dos mil ocho, esta Comisión solicitó opinión al Administrador del Mercado Mayorista y a Transportista Eléctrica Centroamericana, S. A., mediante notas identificadas como GTPN-NotaS-160 y GTPN-NotaS-161, respectivamente, habiéndose pronunciado el Administrador del Mercado Mayorista mediante nota identificada como GG-570-2008, de fecha 22 de octubre de dos mil ocho, donde indica que no tiene objeción en que se autorice la conexión del proyecto "Subestación Oakland Mall", siempre y cuando, tal y como se indica en los estudios eléctricos presentados, la demanda a conectar en la nueva subestación se mantenga dentro de los valores indicados y se cumpla con las inversiones que le corresponda; así mismo, Transportista Eléctrica Centroamericana, Sociedad Anónima, por medio de la nota GG-524-2008, de fecha 5 de noviembre de dos mil ocho indicó que existen limitaciones pero las mismas pueden ser superadas haciendo determinada inversiones en la red.

### CONSIDERANDO:

Que el departamento de Normas y Estudios Eléctricos, mediante GTPN-DictamenEE-39, de fecha doce de noviembre de dos mil ocho, después del análisis de las opiniones de los entes involucrados y la revisión de los estudios eléctricos presentados por la entidad interesada, emitió opinión indicando que no existe objeción técnica para que se autorice el acceso a la capacidad de transporte solicitado para el proyecto Subestación Oakland Mall. Así mismo, la Gerencia Jurídica de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, a través del GJ-Dictamen-1493, de fecha catorce de noviembre de dos mil ocho, emitió opinión jurídica indicando que la entidad Inmobiliaria Cimientos, Sociedad Anónima ha cumplido con los requisitos establecidos en la legislación eléctrica vigente, por lo que recomienda la emisión de la resolución que autorice el acceso a la capacidad de transporte.

### POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado, leyes citadas y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confieren la Ley General de Electricidad y su Reglamento.

### RESUELVE:

1. Aprobar la solicitud presentada por la entidad Inmobiliaria Cimientos, Sociedad Anónima, en el sentido de autorizar el acceso a la capacidad de transporte del proyecto **Subestación Oakland Mall**, dicho proyecto consiste en:

- 1.1 Una subestación eléctrica con un transformador de 5.0 MVA y tensiones de 13.8/69kV.



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4<sup>a</sup>. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2366-4218 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2366-4202

1.2 Una línea de transmisión de 69 kV con una longitud aproximada de 200 metros.

1.3 Una demanda de 4.5 MW.

El proyecto pretende conectarse a la red de Transportista Eléctrica Centroamericana, S. A. en el año dos mil ocho y se encuentra ubicado en Diagonal 6 13-01 zona 10, Ciudad de Guatemala.

2. La entidad Inmobiliaria Cimientos, Sociedad Anónima, deberá cumplir con las obligaciones estipuladas en la Ley General de Electricidad, su Reglamento, el Reglamento del Administrador del Mercado Mayorista, Normas Técnicas emitidas por esta Comisión, Normas de Coordinación Comercial y Operativa o cualesquiera otras disposiciones relacionadas, en lo que le sean aplicables. Así mismo, previo a la conexión de las instalaciones, la referida entidad deberá:
  - 2.1 Realizar las inversiones que sean necesarias, especialmente para el equipamiento de control, regulación y protección para la debida conexión eléctrica y para su correcto funcionamiento durante su operación con la finalidad de garantizar la confiabilidad, continuidad y calidad del servicio de energía eléctrica.
  - 2.2 Instalar los equipos que le permitan participar en la desconexión automática de carga y/o manual, de acuerdo a la normativa vigente.
  - 2.3 Efectuar la instalación de los equipos que permitan el telemando y la telemetría de dicho proyecto, según lo establecido en la Norma de Coordinación Operativa del Administrador del Mercado Mayorista.
  - 2.4 Tener habilitada la medición comercial por parte del AMM.
  - 2.5 Entregar al Administrador del Mercado Mayorista y a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, lo siguiente:
    - a) El programa definitivo de energización de las instalaciones autorizadas por medio de esta resolución, incluyendo el protocolo de pruebas acordado con el transportista involucrado.
    - b) La información requerida tanto por la Norma de Coordinación Operativa 1 -Base de Datos-, como por la Norma de Coordinación Comercial Número 1 -Coordinación de Despacho de Carga-.
3. La entidad Transportista Eléctrica Centroamericana, Sociedad Anónima, deberá permitir la conexión del proyecto Subestación Oakland Mall, dentro del plazo máximo de un mes, contado a partir de que la entidad Inmobiliaria Cimientos,



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2366-4218 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2366-4202

Sociedad Anónima haya cumplido con los requisitos indicados en la presente resolución.

4. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica en cualquier momento podrá:
  - 4.1 Fiscalizar la operación y el funcionamiento de las instalaciones autorizadas por medio de la presente resolución, así como también ante cualquier reporte del Administrador del Mercado Mayorista.
  - 4.2 Modificar o revocar lo resuelto, en caso de verificar incumplimiento del marco regulatorio vigente por parte de la entidad Inmobiliaria Cimientos, Sociedad Anónima.

### NOTIFÍQUESE.

Ingeniero Carlos Eduardo Colom Bickford  
Presidente



Comisión Nacional de Energía Eléctrica

Ingeniero Enrique Moller Hernández  
Director

Ingeniero César Augusto Fernández Fernández  
Director

